



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS



VISTO:

La Resolución Decanal N° 485/08 por la que la señora Vicedecana a cargo del Decanato *ad referendum* de este Cuerpo resuelve autorizar el cobro de los aranceles por ensayos individuales dispuestos según la lista de precios en el Anexo I (Art.1) y autorizar el cobro de los aranceles de ensayos combinados dispuestos según la lista de precios en el Anexo II (Art.2) y que forma parte de la resolución de referencia;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS**

RESUELVE

Artículo 1°: Ratificar en todos sus términos la Resolución Decanal N° 485/08, cuya fotocopia forma parte integrante de la presente resolución.-

Artículo 2°: Tomar conocimiento, comunicar y archivar.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE.-

RESOLUCIÓN N°: 156

Prof. Dra. MARCELA R. LONGHI
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Químicas-UNC



Prof. Dra. VELIA M. SOLÍS
DECANA
Facultad de Ciencias Químicas - UNC



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

VISTO:

Que el Centro de Química Aplicada (CEQUIMAP) presta servicios de análisis de muestras para agentes externos a la Facultad de Ciencias Químicas;

La necesidad de operar con fondos propios para el funcionamiento del mencionado Centro;

CONSIDERANDO:

Que debe darse cumplimiento a lo dispuesto según Ord. H.C.S. 4 y 7/95, dado que la presente se aplica a los Recursos Propios definidos en la mencionada disposición;

Por ello;

**LA VICEDECANA A CARGO DEL DECANATO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
AD REFERENDUM DEL H. CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorizar el cobro de los aranceles por ensayos individuales dispuestos según la lista de precios en el Anexo I y que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º: Autorizar el cobro de los aranceles de ensayos combinados o por paquetes dispuestos según la lista de precios en el Anexo II y que forma parte de la presente resolución.

Artículo 3º: Tómese nota, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº: 485

Córdoba, 12 de mayo de 2008.-


Dr. GUSTAVO CHIABRANDO
CEQUIMAP
FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS




Prof. Dra. VELIA M. SOLIS
VICEDECANA a/c del Decanato
Facultad de Ciencias Químicas - UNC

ES COPIA FIEL


Sra. EDITH DEL VALLE SUÁREZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA GENERAL
Facultad de Ciencias Químicas-UNC